

CVOE-03-20240415001687

Señores:

MARTHA AZUCENA HERNÁNDEZ CÁCERES

JESUS STELLA HERNÁNDEZ CÁCERES

Dirección: El Madrigal (Según Certificado catastral, título y FMI),

Vereda Morichal (según FMI) La Guafilla (Según Certificado catastral)

Yopal, Casanare.

Asunto: Publicación Citación para notificación de la Resolución de Expropiación N° 20246060001365 del 13 de febrero de 2024- predio CVY-07-368A, identificado con folio de matrícula N° 470-25654 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal.

La **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S**, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, por virtud del Contrato de Concesión APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare – Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio – Yopal

HACE SABER

Que el día nueve (9) de abril de 2024, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI** a través de la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S** expidió la Citación para notificación personal mediante oficio **CVOE-03-20240405001518** dirigido a las señoras **MARTHA AZUCENA HERNÁNDEZ CÁCERES, JESÚS STELLA HERNÁNDEZ CÁCERES**, para la notificación de la Resolución de Expropiación N° 20246060001365 del 13 de febrero de 2024 *“Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL, sector Aguazul- Yopal/Ruta Nacional 6512, Unidad Funcional 07, predio denominado Madrigal Vereda Morichal del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare”*, cuyo contenido se adjunta a continuación:

CVOE-03-20240415001687

**CITACIÓN RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN
CVY-07-368A**

CVOE-03-20240405001518

Señores:

MARTHA AZUCENA HERNÁNDEZ CÁCERES

JESUS STELLA HERNÁNDEZ CÁCERES

Predio El Madrigal Según Certificado catastral

Vereda Morichal según FMI, El Charte según Certificado catastral

Municipio de Yopal, Casanare

Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015.
" **PROYECTO DEL CORREDOR VILLAVICENCIO-YOPAL**".

Asunto: Oficio de Citación para notificación personal de la Resolución N° 20246060001365 del 13 de febrero de 2024 "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto **CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL**, sector Aguazul- Yopal/Ruta Nacional 6512, Unidad Funcional 07, predio denominado Madrigal Vereda Morichal del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare" **CVY-07-0368A**

Cordial saludo:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicitamos acercarse a la Oficina de Gestión Predial de **COVIORIENTE S.A.S.**, ubicada en la diagonal 9 N 7-50 de la ciudad de Yopal casanare, o contactar a nuestro abogado Rafael Ricardo Rincón Gómez, celular 3002527923 o al correo electrónico rafael.rincon@covioriente.co, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle personalmente o en su defecto a su representante o apoderado, debidamente acreditado, el contenido de la Resolución N° 20246060001365 del 13 de febrero de 2024 "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto **CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL**, sector Aguazul- Yopal/Ruta Nacional 6512, Unidad Funcional 07, predio denominado Madrigal Vereda Morichal del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare" Del área requerida a segregar del predio Identificado con referencia catastral No. 85001000100160007000 y folio de matrícula inmobiliaria No. 470-25654 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal.



CVOE-03-20240415001687

CITACIÓN RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN
CVY-07-368A

CVOE-03-20240405001518

De no ser posible acercarse a la Oficina de Gestión Predial, en aplicación de los artículos 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021 el artículo 57, numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicitamos autorice su dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones, en cuyo caso se entiende que se acepta este medio de notificación personal, en los siguientes términos:

ARTÍCULO 56. Notificación Electrónica. Artículo modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título, a menos que el uso de medios electrónicos sea obligatorio en los términos del inciso tercero del artículo 53A del presente título.

Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán a través del servicio de notificaciones que ofrezca la sede electrónica de la autoridad.

Los interesados podrán acceder a las notificaciones en el portal único del Estado, que funcionará como un portal de acceso.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda a la misma, hecho que deberá ser certificado por la administración.

No siendo posible la Notificación personal y/o electrónica, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en los siguientes términos:

Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.



CVOE-03-20240415001687

**CITACION RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN
CVY-07-368A**

CVOE-03-20240405001518

Quando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente,

Firmado por: Miguel Eduardo Vargas Hernández
Gerente General

MIGUEL EDUARDO VARGAS HERNÁNDEZ
Representante Legal
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

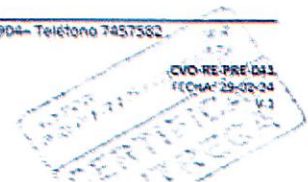
Elaboró: RRR-
Revisó: CDM
VoBo: M P M R

CC: Archivo

Carola Orcasitas
Firmado por: Carola Orcasitas
Coordinadora Preñal
Fecha: 2024-04-16 01:11:34

Carola Orcasitas
Firmado por: Carola Orcasitas
Coordinadora Preñal
Fecha: 2024-04-16 01:11:34

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1 Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582
www.covioriente.com



CVOE-03-20240415001687

La Citación que se publica fue enviada a la dirección del predio por correo certificado mediante la empresa de mensajería Inter-Rapidísimo, Guías/facturas de Venta N° **700123979145** de fecha 9 de abril de 2024, con certificado de devolución de fecha 10 de abril de 2024, con causal "DIRECCIÓN ERRADA/DIRECCIÓN NO EXISTE", radicado en la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE SAS** el 11 de abril de 2024.

YOPALICASAICOL

4/11/2024 7:43:09 PM



PARA:
Nombre: PROXIMORIENTE SAS
Dirección: DG 9 # 7 - 50 LAS PALMERAS FRENTE A EQUION
Telefono: 3142993470
Ciudad: YOPALICASAICOL

ASUNTO : DEVOLUCION

DATOS DEL ENVIO	
Número del Envío 700123979145	Contenido DOCUMENTOS
Destinatario MARTHA AZUCENA JESUS STELLA HERNANDEZ	Dirección Destinatario PR 95 151 HASTA 95 402 + REDIÑO EL MADRIGAL EL CALLEJÓN
	Ciudad Destino YOPALICASAICOL
	Fecha y Hora del Envío 4/9/2024 9:52:00 AM
	Telefono Destinatario 3142993470

SEGUIMIENTO DEL ENVIO			
CIUDAD	ESTADO	FECHA	OBSERVACIONES
YOPALICASAICOL	Achiveda	4/9/2024 10:51:00 AM	
YOPALICASAICOL	Centro acopio	4/9/2024 8:39:38 PM pista	
YOPALICASAICOL	Reparto	4/10/2024 10:17:44 AM	
YOPALICASAICOL	Telamercadeo	4/10/2024 0:20:19 PM Descargue Log Inversa	
YOPALICASAICOL	Devolución ratificada	4/11/2024 11:28:18 AM	

PROCESO						
CIUDAD	FECHA	TELEFONO	CONTACTO	RESULTADO	NUEVA DIRECCION	RESERVACION
YOPALICASAICOL	4/11/2024 10:24:17 AM	3142993470	NINGUNO	DEVOLUCION RATIFICADA		SE LLAMA A RTTV NO CONTESTA SE PRODUCE CON LA DEVOL

REPORTE DE VISITAS (Aplica sólo cuando el destinatario no se encontraba en la dirección de destino, durante la visita)

Ciudad	Visita	Mensajero que Visitó	Motivo de Entrega	Aviso de Entrega No.	Fecha de Visita
--------	--------	----------------------	-------------------	----------------------	-----------------

DATOS DE DEVOLUCION

Causal de Devolución	Fecha de Devolución	Numero de Guía con que se Devuelve	Fecha de Expedición	Elaborado Por
DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE	4/10/2024 5:07:00 PM	3000214338587	4/11/2024 7:41:45 PM	Vial Oriente - Calle Castilo Landoval

Muy Cordialmente.

INTER RAPIDISIMO S. A.
800.251.569 - 7
CARRERA 30 No. 7 45 BOGOTÁ D.C.

CVOE-03-20240415001687

Que verificada la información de destino, se evidencia que se encuentra conforme a la descripción registrada en el certificado catastral número 8235-588405-58609-2917778, así:

368A



El futuro
es de todos

CERTIFICA

8235-588405-58609-2917778

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que el siguiente predio se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC:

DEPARTAMENTO:85-CASANARE

MATRÍCULA:470-25654

MUNICIPIO:1-YOPAL

ÁREA TERRENO:119 Ha 9999m2

NÚMERO PREDIAL:00-01-00-00-0016-0007-0-00-00-0000

ÁREA CONSTRUIDA:706.0 m2

NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:00-01-0016-0007-000

AVALÚO:5 1,034.580,000

DIRECCIÓN:MADRIGAL VDA LA GUAFILLA

LISTA DE PROPIETARIOS

Tipo de documento	Número de documento	Nombre
CÉDULA DE CIUDADANÍA	000023881718	HERNANDEZ CACERES MARTHA-ASUCENA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	000023881791	HERNANDEZ CACERES JESUS-STELLA

El presente certificado se expide para **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE (COVORIENTE SAS)** a los 12 días de marzo de 2020.



VIAL PAOLA PEREZ QUIROZ
JEFE OFICINA DE EMISIÓN Y MERCADERO DE INFORMACIÓN

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

Adicionalmente de conformidad con el artículo 42 de la resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 'La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión'.

La base catastral del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, los municipios del departamento de Antioquia y el Área Metropolitana del Centro Occidente -AMCO- y Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB-.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/peltramitesyservicios/validar/Productos/validar/Productos.seam>

haciendo referencia al número de certificado catastral o dirija sus inquietudes al correo electrónico: cig@igac.gov.co.

CVOE-03-20240415001687

Que ante el desconocimiento de información adicional de las destinatarias las señoras **MARTHA AZUCENA HERNÁNDEZ CACERES, JESUS STELLA HERNÁNDEZ CÁCERES** se fija la presente publicación de la citación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

En consecuencia, se procede a publicar la presente citación en las páginas web www.ani.gov.co y www.covioriente.co y se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial, ubicada en la Diagonal 9 N 7-50 de Yopal, Casanare.

A la desfijación de la presente publicación, en caso de no presentarse dentro del término previsto, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso administrativo.

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE COVIORIENTE

YOPAL Y EN LA PÁGINA WEB

EL **18 ABR 2024** A LAS 7:00 A.M.

DESFIJADO EL **24 ABR 2024** A LAS 5.30 P.M.



Firmado por: Miguel Eduardo Vargas Hernández
Gerente General

MIGUEL EDUARDO VARGAS HERNÁNDEZ
Representante Legal
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S



Elaboró R.R.R.G.
Aprobó: C.O.M
Vo.Bo.: M.P.M.



Firmado por: Miguel Eduardo Vargas Hernández
Abogado Apoyo Gestión Contractual
Fecha: 2024-04-16 11:55:57